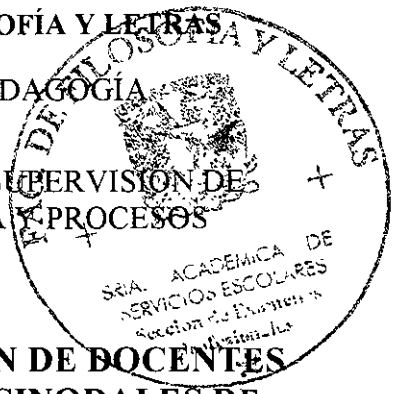




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGÍA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS



**PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCENTES
ASESORES DE TESIS Y/O SINODALES DE
INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, QUE CUENTAN CON
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS**

TESIS CON FALLA DE ORIGEN INFORME ACADÉMICO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:
REBECA SARABIA MIRANDA

ASESOR: LIC. BENITO GUILLÉN NIEMEYER

0143

CIUDAD UNIVERSITARIA 2001





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Mis Padres

Con todo mi admiración, por apoyarme en todo lo que he emprendido en la vida, por ese gran respeto, cariño, grandeza y humildad. Gracias por la mujer que hicieron de mí, para ustedes este trabajo que representa mi esfuerzo y logros obtenidos, Gracias.

A Mis Hermanos

A todos por ser siempre el aliciente para seguir adelante, porque en todos mis pequeños y grandes anhelos, han estado presentes para mí.

A Mis Hijas

Haideé y Doris, Mis grandes amores, por haberme tomado su tiempo para alcanzar una meta.

A Mis Grandes Amigas y Amigos

Enumerarlos sería una lista muy grande ya que me siento afortunada de contar con los mejores amigos, que han caminado junto conmigo en diferentes etapas de mi vida, por su apoyo y amor incondicional a todos y cada uno mil gracias.

A Mis Asesores de Tesis

Lic. Benito Guillén Niemeyer

Por su ayuda incondicional y motivación gracias.

Mtra. María del Pilar Hernández

Por su apoyo y ayuda gracias.

A mi Universidad

Por acogerme en sus instalaciones y brindarme la oportunidad de superarme con orgullo cada día.

Gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVO DE TRABAJO.....	8
<i>CAPÍTULO 1</i>	
1. Dirección General de Educación Superior.....	9
1.1. Antecedentes Históricos.....	9
1.2. Atribuciones de la Dirección General de Educación Superior.....	11
1.3. Funciones de la Dirección General de Educación Superior.....	13
1.3.1. Dirección de Regulación de Instituciones Particulares.....	16
1.3.2. Subdirección de Supervisión.....	18
1.3.4. Marco Legal.....	20
<i>CAPÍTULO 2</i>	
2. Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos	23
2.1. Antecedentes.....	23
2.2. Objetivos del Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos.....	24
2.3. Funciones y Procedimientos.....	27
2.4. Área de Docentes.....	28
2.4.1. Planteamiento Teórico.....	28
2.4.2. Objetivos del Área de Docentes.....	29

CAPÍTULO 3

3. Docentes.....	32
3.1 Proceso de registro de Planta Docente.....	33
3.2. Evaluación.....	35
3.3 Resultado.....	36
3.4. Procedimiento para solicitud y registro del Personal Docente.....	37

CAPÍTULO 4

4. Asesores de Tesis y/o Sinodales.....	39
4.1 Proceso.....	39
4.2. Registro.....	40
4.3. Evaluación.....	41
4.4. Procedimiento para solicitud y registro del personal docente que fungirá como asesor o sinodal de tesis.....	42
Lineamientos Estratégicos.....	43

CAPÍTULO 5

5.1. Antecedentes de las Gráficas Sobre mi trabajo laboral.....	54
5.2 Resultado de Gráficas.....	55
5.3. Gráfica de Docentes Registrados 1995-1998 (Universidades con RVOE)	56
5.4. Gráfica de Docentes registrados 1995-1998 (Centros con RVOE).....	57
5.5 Gráfica de Docentes registrados 1995-1998 (Institutos con RVOE).....	58
5.6 Gráfica de Docentes registrados 1995-1998 (Escuelas con RVOE).....	59
5.5. Gráfica total de Docentes Registrados anualmente 1995-1998.....	60
5.6. Gráfica de Solicitudes y autorizaciones de Asesores de Tesis y/o Sinodales 1996-1998.....	61

5.7. Gráfica de Solicitudes y no autorizaciones de Asesores de Tesis y/o Sinodales 1996-1998...	62
5.8. Gráfica de Asesores de Tesis/ y/o Sinodales 1996-1998.....	63
5.9. Gráfica de Solicitudes para Asesores de Tesis y/o Sinodales	64
5.9.1. Total de Carreras a nivel nacional 1998.....	65
5.9.2. Total de carreras que se imparten por instituciones a nivel nacional 1998.....	66
CONCLUSIONES	67
ANEXOS	
Anexos 1: Marco legal y Siglas empleadas.....	70
Anexo 2 : Formato 6	79
BIBLIOGRAFÍA	85

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior, es la instancia que, entre otras funciones, tiene la de elaborar y someter a consideración del C. Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica los proyectos de resolución, de las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para programas académicos de tipo superior, que las instituciones particulares presentan.

En este procedimiento interviene la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, a través de la Subdirección de Supervisión y la Subdirección de programas académicos, con sus respectivos departamentos.

El **Departamento de Supervisión de Infraestructura y procesos** es responsable del área que lleva el control de docentes, asesores de tesis y/o sinodales de instituciones que ya cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) Dicho departamento tiene como parte substancial considerar y evaluar al personal docente propuesto por las instituciones, con el fin de mantener el RVOE.

Para la evaluación de la propuesta curricular, del personal docente y de los recursos didácticos, la Dirección debe constatar que a través de estos elementos se forme verdaderamente a los profesionistas en el área de conocimiento que aborden.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad presentar un informe de actividad profesional, que describa y analice la actividad que he realizando dentro del **Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos**, dependencia de la Subdirección de Supervisión, de la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares (DRIP). Desde hace 3 años laboro en el Departamento como responsable de la evaluación del personal docente, asesores de tesis y sinodales.

A continuación apunto varias justificaciones:

- Es importante para mí dar a conocer la experiencia adquirida en la evaluación de docentes, asesores de tesis y sinodales porque dicha actividad está totalmente relacionada con los conocimientos que adquirí en la carrera de pedagogía. Cabe señalar que la conjugación de la carrera con mi trabajo ha enriquecido ampliamente mi experiencia personal y profesional en este campo del saber
- Hoy es básico plantear la simplificación administrativa, ya que este tipo de dependencias cada vez carecen de mas de recursos, tanto materiales como de personal. Razón por la cual, a través de los 5 años que llevo laborando en esta área, se han modificado y simplificado las actividades de trabajo Tanto de manera general como particular se simplifica sin afectar a los particulares, se hacen más ágiles los procedimientos y se mantiene el RVOE

- Poder tener un continuo desarrollo individual con cada una de las personas que laboran en esta dependencia; poder satisfacer necesidades presentes y futuras respecto a la preparación y las habilidades que como profesionista pueda llegar a tener y lograr un correcto desempeño de mis actividades tanto laborales como profesional.. Por estas razones elegí dicha actividad como informe académico.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

- Dar conocimiento de dónde se desprende el esquema actual de la estructura orgánica de la Dirección y poder mencionar la delimitación de funciones y responsabilidades.
- Describir mi actividad profesional dentro del área donde me desarrollo como profesional.
- Analizar críticamente las funciones de las que es responsable el Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos, que consiste, a grandes rasgos, en evaluar y registrar las propuestas de docentes, asesores de tesis y sinodales de los programas académicos que cuentan con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la SEP.

CAPITULO I

1.-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1.1. Antecedentes históricos

La creación de la Dirección General de Educación Superior se dio en el año de 1970, debido a la necesidad de la Nación por apuntalar y acelerar el desarrollo de la educación técnica superior. Las funciones que originalmente desempeñaba estaban encaminadas a coordinar las tareas de los institutos tecnológicos regionales del país.

Más adelante, en 1978, se da una reestructuración del sistema educativo nacional y se crea la Dirección General de Institutos Tecnológicos Regionales, que asume las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Educación Superior. Esta última se adscribe a la recién creada Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, con las funciones de apoyar el desarrollo de las instituciones de educación superior, así como canalizar las aportaciones federales a dichas instituciones.

Estos cambios se dan en el marco de un crecimiento acelerado de la matrícula de estudiantes (15% anual) bajo las presiones que las estructuras académico-administrativas de las instituciones de educación superior estaban resintiendo por el crecimiento antes señalado; cuando hay una apertura indiscriminada de nuevas carreras y al surgir numerosas instituciones educativas privadas de nivel superior.

Posteriormente, en el mandato presidencial de Miguel de la Madrid, se le proporciona a la Dirección General de Educación Superior una mayor estructura orgánica funcional, con el propósito de apoyar las diversas tareas del Sistema Nacional de Planeación Permanente de Educación Superior. Los acuerdos derivados del Plan Nacional de Educación Superior, el cual buscaba dar solución a los problemas de tipo académico, administrativo, informáticos y financieros que enfrentaban las instituciones de educación superior.

En 1991, se da una nueva modificación en la estructura de la Dirección General de Educación Superior, con la finalidad de brindar atención a los compromisos derivados del programa de Desarrollo Integral de la Educación Superior (PROIDES). En este momento se integra a esta Dirección General la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archibonomía, para iniciar su reorganización como institución de educación superior.

Finalmente, en 1994, se realiza un proceso más de actualización de la estructura orgánico-funcional, para integrar las funciones de superación académica; así como para atender las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1994¹

¹Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior, Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, marzo de 1997

1.2. Atribuciones de la Dirección General de Educación Superior

En este reglamento se confiere a la Dirección General de Educación Superior las siguientes atribuciones, además de las que ya venía desarrollando:

- Establecer las normas pedagógicas y los planes y programas de estudios para la educación superior que impartan las instituciones educativas de la Secretaría, con excepción de aquéllas de educación normal y tecnológicas;
- Proponer las políticas que resulten convenientes para el desarrollo de la educación superior;
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación superior y la solución de los problemas específicos de la misma;
- Participar en el estudio y decisiones, según sea el caso, de los proyectos para la creación de instituciones de educación superior;
- Proponer y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios que impartan los planteles particulares de tipo superior, así como también las de revalidación y equivalencia de estudios, de conformidad con los criterios y lineamientos generales que se emitan.

• Estudiar, elaborar y someter a la consideración de instituciones superiores los proyectos de resoluciones a las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior que impartan los particulares;

• Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación, que los servicios educativos de educación superior, que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de la secretaría, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, imponer las sanciones que procedan;

• Promover que en las instituciones de educación superior se realicen estudios que permitan identificar las características y problemas de la educación superior, conocer los resultados obtenidos y sistematizar, integrar y difundir la información necesaria para la evaluación global de este tipo educativo; evaluar el funcionamiento de instituciones de educación superior de carácter universitario en sus diferentes modalidades. 2

Los puntos antes mencionados son a lo referente a educación superior; es importante mencionarlos para tener un antecedente de las obligaciones de este nivel educativo ya que el objetivo general debe ser **atender y coordinar a las instituciones de educación superior**, promoviendo un desarrollo racional y una operación eficiente, tendientes a mejorar el desempeño de las funciones, logrando así el cumplimiento de los objetivos que el programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 se ha propuesto para este nivel

1.3. Funciones de la Dirección General de Educación Superior

Se mencionarán las funciones generales a las que está obligada la Dirección, con el fin de mostrar las actividades que definen su perfil:

1. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores que le son encomendadas a esta dirección.
2. Formular las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior, que impartan las instituciones educativas de la Secretaría, con excepción de aquellas de educación normal y tecnológica.
3. Proponer las políticas que resulten convenientes, para el desarrollo de la educación superior universitaria en sus aspectos académicos y de organización.
4. Desarrollar las acciones de coordinación que resulten necesarias con las instituciones que impartan la educación superior universitaria, para efecto de acordar políticas que coadyuven a la planeación y el desarrollo de este tipo educativo.
5. Desarrollar los estudios tendientes a promover el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria y la solución de los problemas específicos de la misma.
6. Desarrollar las acciones que permitan participar en el estudio y decisiones, según sea el caso, de los proyectos para la creación de instituciones de educación superior universitaria.

7. Proponer y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios que impartan los planteles particulares del tipo superior universitario, así como también las de revalidación y equivalencias de estudios, de conformidad con los criterios y lineamientos generales que se emitan.
8. Dictaminar las solicitudes, para otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios a aquellos particulares que impartan educación superior universitaria, y someter el proyecto de resolución a consideración de sus superiores.
9. Substanciar el procedimiento, elaborar y someter a consideración de los superiores jerárquicos los proyectos de resoluciones, que retiren el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior universitario, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
10. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación, que los servicios educativos de educación superior universitaria, que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.
11. Autenticar, conforme a la delegación expresa que emita el Secretario en favor del director general o sus subalternos, los certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas que presten sus servicios de educación superior universitaria

12. Otorgar revalidación y equivalencias de estudios para la educación superior, con excepción de la educación normal y tecnológica, de conformidad con las disposiciones legales y los lineamientos aplicables.
13. Promover que en las instituciones de educación superior se realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar las características y problemas de la educación superior; conocer los resultados obtenidos y sistematizar; integrar y difundir la información necesaria para la evaluación global de este tipo educativo.
14. Evaluar el funcionamiento de las instituciones de educación superior de carácter universitario en sus diversas modalidades.
15. Formular, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los proyectos de programas de presupuesto relativos a la Dirección General de Educación Superior.
16. Realizar aquellas funciones que se deriven de las anteriores y las que encomiende el Secretario de Educación Pública; y
17. Mantener informada a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica acerca del desarrollo de las funciones del área.

1.3.1 La Dirección de Regulación de Instituciones Particulares

La tarea de esta Dirección es atender los compromisos derivados del Programa para la Modernización Educativa, a través de un proceso de actualización. Creo conveniente mencionar de manera general las funciones que la Dirección General de Educación Superior está obligada a llevar y desarrollar a través de la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares:

1. Elaborar el programa Operativo Anual de la Dirección y presentarlo a la Dirección General para lo conducente;
2. Dirigir, organizar y controlar los trámites de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia.
3. Dirigir el proceso de evaluación de programas académicos de tipo superior impartidos en instituciones particulares, para los cuales se solicitan o se cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.
4. Desarrollar e instrumentar las disposiciones a que deberá ajustarse la inspección que se realice a los planteles particulares de tipo superior que funcionen con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría.
5. Supervisar que el tipo de **acreditación propuesto para docentes** de programas académicos con reconocimiento de validez oficial de estudios, cumpla con las normas aplicables.

6. Evaluar las modificaciones propuestas a las normas aplicables a la gestión y al mantenimiento del reconocimiento de validez oficial de estudios en programas académicos de tipo superior, con el fin de mantenerlas actualizadas. También se evalúan las modificaciones propuestas a las normas aplicables a la revalidación y equivalencia de estudios.
7. Substanciar los procedimientos y someter a consideración del Director General los proyectos de sanciones a que se refiere la Ley General de Educación, en el caso de que se violen las disposiciones normativas de educación superior, aplicable a particulares que brindan estudios con reconocimiento de validez oficial.
8. Dirigir la evaluación y la Supervisión técnico-pedagógica de las instituciones educativas que dependen de la Dirección General de Educación Superior.
9. Promover la autoevaluación de las instituciones educativas particulares que ofrecen programas de tipo superior con reconocimiento de validez oficial de estudios.
10. Mantener comunicación y coordinación con las demás áreas de la Dirección General, para el mejor desempeño de las funciones de la Dirección.
11. Mantener informada a la Dirección General acerca del desarrollo de las funciones del área.

1.3.2. Subdirección de Supervisión

Destacan, entre sus tareas:

1. Elaborar el programa Operativo Anual de la Subdirección de Supervisión, y lo presenta a la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, para lo conducente.
2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a programas de tipo superior que solicitan o cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios
3. Coordinar las actividades relativas a la elaboración de respuesta o solicitudes de autorización de nombre para las nuevas instituciones de tipo superior que solicitan reconocimiento de validez oficial de estudios.
4. Registrar los programas académicos que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios, las instituciones educativas particulares en que se imparten y los nombramientos de sus autoridades.
5. Integrar, actualizar y controlar la estadística de escuelas particulares de tipo superior que funcionen con reconocimiento de validez oficial de estudios, y reportar esta información a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto para el registro de dichos planteles en el "Catálogo del Centro de Trabajo" de la Secretaría de Educación Superior.
6. Atender a los particulares que deseen obtener o mantener el reconocimiento de validez oficial de estudios, en lo referente a las funciones de evaluación, inspección y vigilancia

7. Formular y proponer lineamientos para la evaluación, inspección y vigilancia de los servicios educativos prestados por instituciones particulares que ofrecen programas de tipo superior con reconocimiento de validez oficial de estudios.
8. Vigilar que los procedimientos para imponer las sanciones a que se refiere la Ley General de Educación, cumplan con la normatividad aplicable.
9. Promover el mejoramiento de la calidad académica de los programas de tipo superior que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios, de la instrumentación de los mismos y procesos relacionados.
10. Estudiar y elaborar, coordinadamente con la Subdirección de Programas Académicos los dictámenes por los cuales se conceda actualizar o negar el reconocimiento de validez oficial de estudios
11. Coordinar y supervisar que las instituciones educativas que dependen de la Dirección General de Educación Superior cumplan con las normas aplicables.
12. Participar en el desarrollo de las acciones que se lleven a cabo para vigilar el cumplimiento de la Ley General de Educación y demás ordenamientos y disposiciones que regulen el funcionamiento de los planteles particulares.
13. Informar a los interesados de las resoluciones sobre las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios.
- 4 Mantener informada a la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares acerca del desarrollo de las funciones del área.

1.4 Marco legal

La Dirección de Regulación de Instituciones Particulares (DRIP) se encuentra dentro del siguiente marco normativo, que da legalidad a todo lo que respecta al sistema de educación superior, de manera general y de manera particular. La idea principal es apoyar y facilitar la delimitación de funciones y responsabilidades.³

I.- ARTÍCULOS: 3º, 5º, Y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que precisan los derechos y obligaciones que tiene el estado para impartir educación. (ver glosario pag. 77).

II. LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; en sus artículos: 3º, 4º, 7º, 10º, 13º, 16º, 18º y 19º.

III. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: precisa en sus artículos 10º, 14º, 21º, 22º, 23º, 24º, 37º, 46º, 47º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 75º, 80º y 81º.

³ Cabe hacer mención que el desglose específico del Marco Legal se localiza en el anexo 1; Marco legal y siglas Empleadas, para su consulta.

Para concluir este capítulo, existe la necesidad de plantear tendencias innovativas en la educación superior, para que responda mejor a las exigencias individuales y sociales del mundo actual; al conocimiento y a sus características interdisciplinarias.

La educación es un hecho social que se encuentra inmerso en el Sistema de Educación Superior de México y tiene fines nacionales por derecho constitucional. Todo lo anterior es válido tanto para el que recibe el servicio educativo como para el que lo imparte o quiere impartirlo.

El gobierno mexicano es el que regula este tipo de educación y plantea todas aquellas teorías económicas, políticas y administrativas que normarán las funciones y las alternativas para el mejoramiento de la educación superior.

Por medio de sus organizaciones o dependencias gubernamentales tiene la función de coordinar y regular las condiciones en que debe prestarse el servicio educativo, tanto para el sector público como para el privado, teniendo cada nivel educativo determinadas funciones sociales que las distinguen claramente de otras.

Las funciones que desempeña la Dirección General de Educación Superior coinciden con la función de la educación nacional en general, que es el de formar:

- profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística de los problemas nacionales; extender los beneficios de la cultura.

Una de las características de la Educación Superior en México es que se imparte en una gran cantidad de instituciones, clasificadas de acuerdo con sus características en cuanto a su carácter y origen legal, sus aspectos organizativos y los mecanismos para la toma de decisiones y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos.

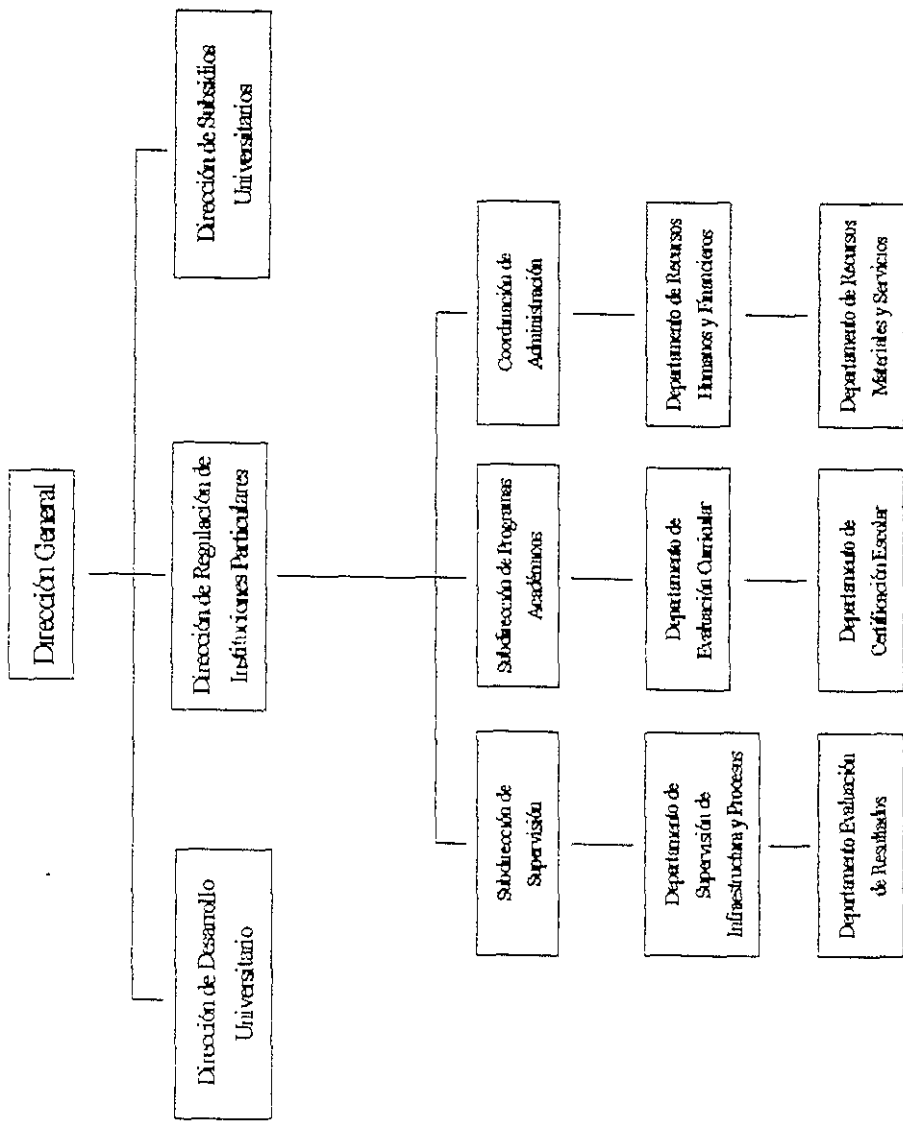
De esta clasificación se desprende el Subsistema de Instituciones Privadas (SIP), que engloba todas aquellas creadas por particulares, sin importar las modalidades ni su orientación hacia carreras, tanto

profesionales cortas como de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en cualquier área del conocimiento.

Para la regulación de estas instituciones, la Dirección General de Educación Superior (DGES) cuenta con la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares (DRIP), que se encarga de coordinar a todas las instituciones particulares de educación superior que cuentan o desean obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

La educación superior está constituida por todas las carreras o profesiones que el Estado requiere para llevar a cabo los fines sociales, políticos, económicos, científicos, y de todo tipo, que considere necesarios para garantizar el bienestar social.

Dirección General de Educación Superior



APÍTULO II

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS

I. Antecedentes

Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos es la instancia que se encarga de vigilar e inspeccionar a las Instituciones Particulares de Educación Superior (IPES) que solicitan o cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con el fin de que las autoridades competentes determinen si estas cuentan con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que marca la Ley General de Educación, en sus artículos 55 y 57. De la misma ley se desprenden las siguientes fracciones:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Ley.
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio, que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes.
- III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorguen autorizaciones o reconocimientos hayan determinado.
- IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55 (ver glosario pag. 81).
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

2.2. Objetivos del Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos

Las instituciones particulares están obligadas a tener una normatividad institucional que defina sus características, principios y objetivos filosóficos; que rija y oriente sus procesos académicos y administrativos de acuerdo a sus particularidades y dentro del marco legal educativo. En el Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos, a donde estoy adscrita y desarrollo mis funciones y actividades profesionales) se realiza la supervisión e inspección de los aspectos referentes al personal que imparte educación en las instituciones, así como los planes y los programas de estudio. Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar el programa Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la Subdirección de Supervisión, para lo conducente
- Inspeccionar los procesos didácticos y administrativos, así como la infraestructura disponible para apoyar el desarrollo de los programas académicos que se encuentran en trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de determinar su viabilidad.
- Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las normas aplicables a programas académicos de tipo superior, impartidos por instituciones educativas particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Elaborar con base en la inspección realizada las opiniones correspondientes a las solicitudes de otorgamiento o actualización de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la planta docente propuesta, para impartir cursos o programas que solicitan o cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como llevar el seguimiento a los mismos.

Vigilar el cumplimiento de las normas aplicables a la celebración de exámenes profesionales.

Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al control escolar y al proceso de asignación y renovación de becas.

Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines de revalidación y equivalencia de estudios de tipo superior.

Operar los procedimientos para imponer las sanciones a que se refiere la Ley General de Educación a quienes violen las disposiciones que norman la educación a cargo de particulares que imparten estudios de tipo superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Operar los procedimientos relacionados con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior

Participar en la elaboración de los proyectos de resolución que determinan la imposición de sanciones o retiren el reconocimiento de validez oficial de estudios superiores.

Integrar la información necesaria para la contestación de los recursos de revisión e informes previos y justificados.

Notificar legalmente a los particulares las resoluciones en que se impongan sanciones previstas en la Ley General de Educación.

Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones a que deberá sujetarse el personal que realice tareas de inspección.

Vigilar que las instituciones educativas que dependen de la Dirección General cumplan con las disposiciones técnico-pedagógicas.

Participar en el desarrollo de las acciones que se lleven a cabo para vigilar el cumplimiento de la Ley General de Educación y demás ordenamientos y disposiciones que regulen el funcionamiento de los planteles particulares que impartan estudios con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Mantener comunicación y coordinación con las demás áreas de la Subdirección de Supervisión, para el mejor desempeño de las funciones del departamento

- Mantener informada a la Subdirección de Supervisión acerca del desarrollo de las funciones del departamento.

2.3. Funciones y procedimientos

El Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos realiza supervisiones a instituciones particulares que solicitan o cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; elabora un calendario de actividades y forma equipos para la realización de supervisión. Para dar una idea amplia y adentrar un poco más en las actividades, desglosaré los procedimientos de manera general, a través de las áreas que integran el Departamento y con base en el Manual de Organización.

- El área de procedimiento de titulación recibe formatos de tesis para su evaluación pertinente. Las solicitudes de titulación cuentan con la siguiente documentación: certificado total de estudios o título (dependiendo si la opción de titulación es de grado) y formato donde se integre los datos correctos del solicitante: grado, escuela, opción de titulación y nombre del trabajo.
- El área de quejas desarrolla la resolución pertinente de las quejas presentadas por alumnos o por parte de las instituciones.
- El área de acopio e información recibe los resultados de las supervisiones realizadas a instituciones que cuentan o solicitan RVOE; hace una evaluación de manera objetiva, elabora una respuesta para lo conducente
- El área de docentes, asesores de tesis y/o sinodales de la que hablare enseguida.

4. Área de Docentes

En esta área presto actualmente mis servicios profesionales. El nombre completo es Área de Docentes, Asesores de Tesis y/o Sinodales; tiene que ver directamente con las instituciones de educación superior que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios y que tiene entre sus funciones recibir la documentación de docente por ciclo escolar que corresponde y evaluar horarios de clases y propuestas de asesores de tesis y/o sinodales. Mencionaré su planteamiento teórico y sus objetivos.

4.1. Planteamiento teórico

En el nivel superior, los alumnos reciben conocimientos, habilidades y actitudes que serán respaldados por una institución que les dará el título de licenciatura necesario para el ejercicio profesional. El egresado, una vez acreditado, se transforma en profesionista. El cual se dedicará a la docencia teniendo la función de conservar, transmitir, aumentar y difundir la cultura. A grandes rasgos son dos los objetivos básicos que se persiguen en la enseñanza profesional formal: satisfacer las necesidades de personal altamente calificado que requiere el Estado y formar intelectuales que conserven, difundan y creen nueva cultura.

La educación profesional se centra en la formación de hombres y mujeres dedicados a la investigación, a la discusión y al análisis de los problemas de la realidad social.

Los profesionales constituyen la conciencia crítica de la sociedad, y es ésta última la que así lo considera, en la medida que propicia y sostiene las universidades donde los primeros se forman. Sin embargo, la función social de crítica y desempeño de trabajo calificado no debe eliminar la

autonomía ni la libertad de cátedra de las instituciones, ya que la formación de profesionales no ha de obedecer únicamente a los objetivos sociales de crítica y mejoramiento social y de desempeño de trabajos calificados.²

4.2. Objetivos del Área de Docentes

- . Elaborar el Programa Operativo Anual del Departamento, conforme a las normas y lineamientos establecidos, y presentarlo a la Subdirección de Supervisión para su desarrollo

- . Contribuir en el diseño y actualización de los criterios, indicadores, parámetros y procedimientos para la evaluación institucional de escuelas particulares que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
Proporcionar asesoría a las instituciones que así lo soliciten, en cuanto a su aplicación al RVOE.

- . Solicitar, registrar y resguardar los reportes de evaluación de las instituciones particulares que cuentan con RVOE, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para tal efecto.

- . Analizar e integrar dictámenes técnicos de los reportes de evaluación de instituciones particulares que cuentan con RVOE, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para tal efecto.

² Graciela Hierro *Naturaleza y fines de la educación superior*, pp. 30-33

Proporcionar los dictámenes técnicos de la evaluación de propuestas a las instituciones particulares, sobre sus reportes de autoevaluación institucional, a fin de contribuir en el perfeccionamiento de este proceso y sus resultados para una retroalimentación.

Sistematizar y retroalimentar la información relativa a las evaluaciones realizadas en las instituciones particulares.

Recibir y analizar la información relativa a los reglamentos formulados dentro de las instituciones (donde debe haber un apartado de docentes), a fin de verificar el cumplimiento de las normas y los lineamientos establecidos.

Formular recomendaciones a las instituciones particulares que requieran revisión y ajuste del personal académico, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

0. Aplicar estrategias y procedimientos para evaluar la operación de resultados.

1. Sugerir, con base en las evaluaciones y resultados, estrategias y recomendaciones que permitan consolidar el buen funcionamiento de programas académicos de docentes en las instituciones particulares.

2. Colaborar con las instituciones particulares en el análisis y dictamen de proyectos que presenten, relativos a docentes que hagan falta, sobre todo en especialidades, maestrías y doctorados.

. Mantener comunicación y coordinación con la Subdirección de Supervisión, para el mejor desempeño de las funciones del departamento.

. Mantener informada a la Subdirección de Supervisión acerca de la realización y cumplimiento de las funciones del área.

En síntesis, se puede decir que este Departamento tiene la finalidad de Inspeccionar y la existencia de recursos humanos y materiales suficientes y la calidad para el logro de los objetivos institucionales, Vigilar las áreas Administrativa, Pedagógica y de Infraestructura de las IPES, para garantizar su buen funcionamiento

CAPÍTULO 3

DOCENTES

Los procedimientos técnico-administrativos que se realizan actualmente en el Departamento, ayudan a que las instituciones se comprometan con un mejoramiento cada vez más idóneo, donde el docente debe a cabo tareas académicas; ayudan a las transformaciones que se requieran para la expansión de los servicios al alumno; al compromiso de alcanzar un nivel de calidad que le permita dar una formación íntegra y afín al propuesto en las estrategias y lineamientos que integran el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Dichas estrategias y lineamientos expresan claramente la intención de crear un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional del magisterio, para poder alcanzar un nivel de calidad nacional que nos permita poder estar dentro de la Norma Internacional de la UNESCO, para la educación del siglo XXI. Se debe asegurarse que el sistema nacional de educación superior cuente con un número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel, para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y desarrollo tecnológico” 5 (UNESCO, para la Educación del siglo XXI)

Las instituciones particulares de educación superior no están ajenas a estos procedimientos. En ese sentido, el Departamento se enfoca a que las instituciones actualicen la formación del personal docente y se sumen a los procedimientos necesarios. Cabe señalar que la tarea no resulta fácil, ya que actualmente el número de instituciones es elevado.

5 UNESCO, para la Educación del Siglo XXI

3.1. Proceso de registro de planta docente

La acreditación de docentes de educación superior, que vienen de institutos que imparten programas con RVOE, se lleva de la siguiente manera:

- a) Al inicio de cada semestre, las instituciones, por medio de un escrito, notifican acerca de la plantilla del personal docente que impartirá cátedra durante el ciclo escolar que se está reportando; además del escrito, también adjuntan una relación de los profesores, de acuerdo al *Manual de procedimientos para otorgar y mantener el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior*, formato número 5 (ver anexo 2). Si se envía por primera vez la planta docente para registro, es necesario anexar, de cada uno de los profesores que la integran, el currículum de acuerdo con el formato núm. 6 (ver anexo 3), del manual antes citado, los documentos comprobatorios correspondientes y el acta de nacimiento. En caso de haber mandado con anterioridad los expedientes de todos sus profesores, únicamente se envían los de los profesores de nuevo ingreso

- b) El Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos recibe las notificaciones y procede al registro de la institución, así como de la plantilla de personal docente.

Después de obtener el RVOE, las Instituciones Educativas están obligadas a cubrir ciertos requisitos, conforme a la normatividad que esta Dirección menciona en su manual de procedimientos. Una de las actividades a las que el particular se encuentra obligado es la de registrar a su personal docente para ser evaluado. La Dirección da respuesta de autorización al docente (ya sea de especialidad, maestría y doctorado), mediante un oficio donde se especifica el grado que

de enseñar, así como el periodo (temporal o permanente) del mismo. Para efecto de cumplir plenamente los requisitos, las instituciones deben cumplir los siguientes lineamientos:

Registro de su personal docente, de los programas académicos con grados de maestría, especialidad, licenciatura y carrera profesional corta.

Envío de relación de personal docente, a través de un formato anexo al manual de procedimientos. En él se debe mencionar, entre otros dtos la asignatura y la carrera para la que se propone el docente, si va a ser temporal, definitivo o por asignatura.

Se anexa el formato 6, que lleva anexos los siguientes documentos del docente: una fotografía reciente y el curriculum vitae, que desglosa información como nacionalidad, nombre, estado civil, domicilio actual, teléfono, el (los) grado(s) obtenido(s), cursos recibidos o dados, publicaciones y experiencia profesional y docente.

El docente debe contar con experiencia docente de dos años como mínimo en el área mencionada, estudios de tipo superior y haber demostrado, a juicio de la institución, las habilidades psicopedagógicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Poseer como mínimo un nivel académico igual al del programa en el que impartirá curso.

Integrar las copias de cédula, título y acta de nacimiento. En caso de ser extranjero, la forma que indique su calidad migratoria en el país.

Anexar, de haberlos, documentos complementarios como constancias de cursos o comprobantes de haber sido o ser docente de alguna otra institución de nivel superior

El docente debe contar con experiencia docente de dos años como mínimo en el área mencionada, estudios de tipo superior y haber demostrado, a juicio de la institución, las habilidades psicopedagógicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

2. Evaluación

La dirección revisa que el docente haya concluido estudios de licenciatura, de especialidad, maestría o doctorado (según el caso), con validez oficial de estudios en la República Mexicana, y la validación o equivalencia correspondiente si los estudios fueron realizados fuera del Sistema Educativo Nacional. Así mismo observa si el docente es de un área afín a las asignaturas o si es apto para impartir docencia en el nivel que se solicita. La forma de evaluación es la siguiente:

Se revisa que los docentes correspondan al área propuesta y que tengan el nivel académico sustentado con documentos oficiales y avalados por el Sistema Educativo Nacional. Toda esta información se registra, capta y sistematiza.

Se asigna una clave por profesor

Se evalúan y registran las propuestas de docentes que no tienen el grado académico o son extranjeros, o bien aquellos cuyos estudios que fueron hechos fuera del Sistema Educativo Nacional o que requieren revalidación, etcétera. Se informa a la institución acerca de la situación de estos docentes, ya que continuamente se guarda una relación directa con los directores escolares o con las personas autorizadas para el seguimiento de sus trámites. La institución

puede proceder conforme a su reglamento general, el cual varía de institución a institución en cuanto a procedimientos (el particular propone dicho reglamento y la Dirección debe autorizarlo).

En relación con el personal docente extranjero, es necesario que integre su forma migratoria para ver su calidad de inmigrado o inmigrante. Se verifica si cumple con lo establecido por Gobernación, es decir, si su permiso de permanencia en el país está en regla y si su permiso para realizar actividades laborales está autorizado. En caso de haber adquirido la nacionalidad mexicana, se debe anexar copia de dicha autorización.

Si los documentos que se presentan son de licenciaturas, especialidades, maestrías o doctorados realizados fuera del Sistema Educativo Nacional, es decir, en el extranjero, se debe realizar una equivalencia o revalidación de estudios, según corresponda, verificándose el grado correspondiente a dicho estudio. Suele suceder que algunas maestrías realizadas en el extranjero no son equiparables con las del país y sólo alcanzan el grado de especialidad o diplomado.

3 Resultado

Después de cumplir con todos los requisitos (en cuanto a documentación debidamente integrada se refiere) y de haber cumplido con los requisitos de experiencia docente y profesional, se elabora un oficio de respuesta que indique para qué programa(s) puede fungir el candidato como docente y de su autorización. Posteriormente, la institución recogerá el citado oficio en un lapso no mayor de 20 días hábiles, a partir del inicio de la fecha de recepción, para que pueda proceder el docente a la matrícula. Este trámite solo se elabora si es de doctorado, maestría o especialidad. En relación con

carrera profesional corta y licenciatura, la evaluación es de manera interna, ya que la propia institución es la encargada de contratar a su propio personal docente, conforme su reglamento y necesidades, comprometiéndose a que dicha plantilla cumpla con los requisitos de la SEP, es decir, que tenga el nivel en el que va a impartir cátedra, que cuente con experiencia docente y profesional en el área y con la documentación que avale su preparación (título y cédula profesional).

Debe hacer mención que cuando se realiza una supervisión, ya sea por inicio de trámite o por conocimiento de validez oficial de estudios, se evalúa de manera fehaciente que, al momento de la supervisión, la plantilla propuesta cumpla con los requisitos marcados por Educación Superior.

4. Procedimiento para solicitud y registro del personal docente

Responsable	Actividad
Institución Educativa	Elabora la relación de personal docente que imparte programas de estudios con RVOE (de acuerdo con el Formato 5 y el Formato 6), elabora su solicitud y la remite a la DGESup.
Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos.	Recibe de la institución educativa la documentación mencionada y verifica que la relación y los currículos estén elaborados conforme a los Formatos 5 y 6. Analiza la congruencia de las asignaturas señaladas para cada profesor y si procede para la carrera mencionada; comunica a la institución educativa la no procedencia de la asignación o la actualización del registro

	<p>Si procede, se selecciona al personal que requiera registro, así como al que requiera la actualización del mismo.</p> <p>Se asigna el registro a cada profesor, se elabora la cédula correspondiente y se actualiza, en su caso, los que procedan.</p> <p>Se elabora un oficio en el que se comunica a la institución educativa los académicos que académicos están registrados y autorizados.</p>
Institución Educativa	<p>Posteriormente, en un lapso de 20 días hábiles después de la fecha de ingreso del documento, la institución recogerá el oficio de respuesta y conservará una copia.</p> <p>Se recibe el oficio de comunicación y el original de las currículas y se entregan a los interesados. Se conserva una copia del mismo en el archivo.</p>

CAPÍTULO 4

ASESORES DE TESIS Y/O SINODALES

Autorización de asesores de tesis o sinodales de exámenes recepcionales:

En el momento que las instituciones particulares que cuentan con RVOE empiezan a tener egresados, promueven en esta Dirección el proceso de titulación a través del cumplimiento de varios requisitos y pasos. Uno de ellos es el registro de asesores de tesis y/o sinodales. Para efecto del mismo, la institución hace una evaluación de su personal, en cuanto a su experiencia y práctica tanto profesional como docente, y propone los candidatos que considere idóneos para dicha función. Los docentes seleccionados fungen como parte de un jurado examinador, el cual también tiene que ser registrado ante esta Dirección. El Departamento de Supervisión de Infraestructura y Procesos analiza e integra dictámenes técnicos de los reportes de evaluación.

4.1. Proceso

Cuando las instituciones solicitan la autorización de asesores y /o sinodales, se les pide que elaboren un escrito específico y enlisten a los profesores que desarrollarán dicha función; así mismo, se les solicita integren los documentos comprobatorios y los currículos de vida de los profesores, de acuerdo al Formato 6 del *Manual de procedimientos para otorgar y mantener el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior*

Debido a que no se realiza la asignación de claves de registro, el Departamento de Supervisión de Infraestructura y Proceso recibe la solicitud y la documentación; procede a su evaluación según los lineamientos del *Manual de procedimientos para otorgar y mantener el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior*, y elabora un oficio en el cual se informa a la institución la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2. Registro

Los procedimientos y requisitos a seguir para el registro son los siguientes:

Los particulares envían la solicitud, a manera de relación, del personal docente que fungirá como asesor y/o sinodal, de acuerdo al Formato 6, mencionando para qué carrera(s) es el trámite.

El docente debe haber concluido estudios de licenciatura, maestría o doctorado, con validez oficial de estudios en la República Mexicana o la revalidación correspondiente, y en áreas afines al nivel en el que va a fungir como asesor o sinodal.

Se presenta el Formato 6, el cual cuenta con una fotografía reciente y el curriculum vitae, donde se desglosa toda la información del docente: nacionalidad, nombre, estado civil, domicilio actual, teléfono, grado o grados obtenidos, cursos tomados o impartidos, publicaciones y experiencia profesional y docente.

El candidato debe contar con experiencia docente de 5 años como mínimo en el área mencionada, y en estudios de tipo superior; haber demostrado, a juicio de la institución, las habilidades psicopedagógicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Poseer como mínimo un nivel académico igual al del programa en el que actuara como asesor o sinodal.

Integrar copias de cédula, título y acta de nacimiento. En caso de ser extranjero, su forma migratoria que indique su calidad migratoria.

Documentos complementarios, en el caso de haberlos, como constancias de cursos o comprobantes de haber sido o ser docente de alguna otra institución de nivel superior.

En el caso de ser propuesto para especialidad, maestría o doctorado, se toma en cuenta como complemento si el docente tiene publicaciones o investigaciones en el área que podría fungir.

3. Evaluación

Después de evaluar todos estos requisitos, se procede a elaborar un oficio que indica para qué grado puede fungir el docente como asesor o sinodal y si cumple con los requisitos es autorizado, ya que se puede dar el caso de ser temporal, esto cuando el asesor externo no forma parte de la planta docente o cuando sus documentos probatorios están en trámite o en proceso de revalidación. También se considera si su formación docente y profesional es amplia y apta para dicha propuesta.

posteriormente, de manera interna en el departamento de asesores de tesis o sinodales, se hace una base de datos que permita tener un control de registro de asesores y/o sinodales (una vez por año).

Debe hacer mención que las instituciones se hacen responsables de utilizar un jurado y asignar dichas categorías (las de asesores y/o sinodales) conforme a su reglamento, el cual debe estar autorizado previamente por esta Dirección.

4. Procedimiento para solicitud y registro del personal docente que fungirá como asesor o sinodal de tesis

Responsable	Actividad
Institución Educativa	Elabora la relación del personal que fungirá como asesor y/o sinodal de tesis, para programas de estudios con RVOE (de acuerdo con los Formatos 5 y 6), elabora su solicitud y remite a la DGESup.
Departamento de Supervisión de Infraestructura y procesos.	Recibe de la institución educativa la documentación mencionada en el punto anterior y verifica que la relación y los currículos estén elaborados conforme a los Formatos 5 y 6. Analiza la congruencia de áreas y carreras en las que el profesor fungirá como asesor o sinodal. De no proceder, se comunica a la institución educativa la no aceptación. En caso contrario se actualiza el registro. Si procede, se selecciona al personal que requiera registro, así

	<p>como al que requiera la actualización del mismo.</p> <p>Se asigna el registro a cada profesor. se elabora la cédula correspondiente y se actualiza, en su caso, los que procedan.</p> <p>Se elabora un oficio en el que se comunica a la institución educativa que están registrados y autorizados.</p>
<p>Institución Educativa</p>	<p>Posteriormente, en un lapso de 20 días hábiles después de la fecha de ingreso, la institución recogerá el oficio de respuesta y conservará una copia.</p> <p>Se recibe el oficio de comunicación y el original de los currículos y se entregan a los interesados. Se conserva una copia del mismo en el archivo.</p>

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica cuenta con lineamientos estratégicos a seguir para el beneficio de la educación del siglo XXI. Éstos recaen en la educación superior, tanto de universidades autónomas, como estatales y particulares. El planteamiento principal es lograr una *globalización* a nivel nacional, para poder equiparar los programas de estudio mexicanos con las características señaladas en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, ISCED, de la UNESCO.

Además del punto antes mencionado, la Dirección General de Educación Superior de la SEP, ha considerado estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Estas son propuestas de las IPES (Instituciones Particulares de Educación Superior), para obtener el Acreditación por el OE. Se evalúan en el marco de los criterios contenidos en el PDE y en los programas específicos derivados del mismo:

Formación integral y flexible

Objetivo: promover el desarrollo de organizaciones académicas flexibles que apoyen el tránsito ágil de los estudiantes y de personal académico dentro del sistema, así como la diversificación de las modalidades de enseñanza y el empleo de sistemas de evaluación válidos y confiables. Entre las acciones que pueden contribuir a este fin están:

Flexibilización de las estructuras académicas: acciones que promuevan un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, tales como el diseño de troncos comunes y la adopción de una organización estructural que favorezca la operación más eficiente de los planes de estudio y la circulación académica de alumnos y profesores entre programas e instituciones

Evaluación continua de planes y programas de estudio: acciones a cargo del personal académico que promuevan la participación, en lo que proceda, de representantes de los sectores productivo y social.

Modalidades educativas alternas: nuevas ofertas educativas que utilicen modalidades alternativas de enseñanza, como la educación abierta y a distancia, el uso de sistemas multimedia, la instrucción asistida por computadora y la instrucción personalizada, siempre y cuando se garantice la calidad de los servicios ofrecidos por medio de:

Personal académico calificado y suficiente.

materiales de apoyo apropiados.

rigurosos procesos de selección de los alumnos que ingresan a estos programas.

equipamiento necesario para operarlos.

en su caso procesos de acreditación de dichos programas por instancias especializadas en la modalidad y disciplina de que se trate.

Evaluación de estudiantes y egresados:

1) procedimientos de evaluación académica en el ingreso y al egreso de los estudiantes, por ejemplo, los exámenes nacionales del CENEVAL.

evaluación del proceso educativo mediante exámenes departamentales diseñados por los profesores mejor formados académicamente en cada área.

programas institucionales de seguimiento de egresados.

Reorientación de la oferta educativa

Objetivo: promover que la distribución de la matrícula sea congruente con las necesidades del desarrollo estratégico del país, impulsando el crecimiento de una oferta educativa variada en cuanto al tipo de modalidades y su duración, y pertinente en cuanto a las necesidades y oportunidades del entorno.

Acciones:

Diversificación de la oferta educativa: nuevas modalidades educativas que formen profesionales de los niveles 5, 6 y 7 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, ISCED, de la UNESCO” (7)

Orientación educativa: generar y difundir información que sea útil para que los candidatos a ingresar al nivel superior, hagan su elección de áreas y programas de estudio en función de sus intereses y capacidades, así como de las condiciones del mercado de trabajo y de las necesidades futuras de la región y del país.

Personal académico de buena calidad

Objetivo: promover que el personal académico de las IPES. Cuenten con los atributos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones académicas, con base en los criterios señalados en el Programa de Modernización de la Educación del Profesorado (PROMEP).

Formación completa: Los profesores de educación superior deben tener una formación que los capacite y habilite para el conjunto de las funciones académicas que desempeñan. Esta formación implica profundizar sus conocimientos en un nivel superior al que impartan y a los que contemplen impartir. Idealmente, para profesores, de tiempo completo, la formación completa es el doctorado.

Experiencia apropiada: todos los profesores deben tener experiencias en las funciones que desempeñan. Los de tiempo completo requieren experiencia docente en la generación o aplicación innovativa del conocimiento. Los profesores de asignatura requieren una experiencia profesional relevante para garantizar que los estudiantes de carreras orientadas a la práctica se informen de los mejores métodos y prácticas utilizadas en el ejercicio profesional.

Proporción equilibrada de profesores por tiempo de dedicación: debe haber una proporción equilibrada entre profesores de tiempo completo (PTC) y de asignatura que permita atender las diversas tareas académicas. La baja proporción de PTC origina el descuido de importantes tareas docentes y de gestión académica, poca atención individualizada a los estudiantes y escasas actividades de generación y aplicación del conocimiento.

Distribución equilibrada del tiempo entre las tareas académicas: debe equilibrarse la atención del profesorado de tiempo completo entre las labores docentes y la gestión y planeación académicas y la generación o aplicación avanzada del conocimiento. Las últimas permiten incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje conocimientos actualizados y hábitos científicos inquisitivos y rigurosos.

Cobertura de los cursos por los profesores adecuados: los cursos básicos requieren profesores de tiempo completo con formación y experiencia académica de alto nivel. Los cursos prácticos requieren profesores de asignatura con la experiencia profesional adecuada.

0) Cuerpos académicos articulados y vinculados con el exterior: los profesores debe constituir cuerpos académicos articulados en su interior y vinculados activamente con el exterior para desarrollar valores y hábitos académicos modernos.

Programas académicos de buena calidad

Objetivos: fortalecer la calidad académica de las IPES a través de programas que posean las características señaladas en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, ISCED, de la UNESCO:

Acción:

0) Técnico superior universitario o profesional asociado. Estos programas deben estar orientados hacia la práctica, tener una duración promedio de dos años y poder constituirse como el primer ciclo de una formación profesional de cuatro o cinco años. Una alternativa para su creación es la reconversión de programas de licenciatura. Al final del primer ciclo de dos años, el estudiante podría incorporarse temporal o definitivamente al mercado de trabajo o continuar al segundo ciclo si así lo desea, lo cual le permitiría terminar una licenciatura.

Las condiciones que deben cumplir estos programas son:

- Ser evaluados y diseñados conjuntamente con los futuros empleadores.
- Contar con estudios de factibilidad y demanda de egresados.
- Incorporar en un alto porcentaje del curriculum prácticas en los sectores externos

- Contar con personal académico con amplia experiencia profesional en el área.
- Contar con apoyo bibliográfico y equipamiento adecuado de laboratorios talleres, cómputo y cualquier otro que sea necesario para la formación práctica.
- Permitir la atención personalizada de los profesores a los alumnos en las actividades académicas que así lo requieran. El tamaño de los grupos deberá facilitar dicha tarea.
- Dar prioridad a aquellas carreras que permitan la inserción inmediata de sus egresados al mercado de trabajo.
- Aceptar alumnos con un promedio no menor a 7.5 en el nivel medio superior y en el examen del CENEVAL.
- Incorporar únicamente alumnos de tiempo completo.

Licenciatura. Una Licenciatura de buena calidad es aquella que atrae a los mejores estudiantes del país, con la posibilidad de ser formados por los mejores recursos en laboratorios y talleres, bibliotecas y hemerotecas.

Las condiciones que deben cumplir estos programas son:

- Contar con personal académico suficiente que reúna el perfil PROMEP, de acuerdo con el tipo de programa que se trate.
- Apoyar su creación en estudios de factibilidad sólidamente planteados.
- Contar con una demanda constante.
- Incorporar la participación de los sectores social y productivo en el diseño de los planes y programas de estudio

- Contar con suficiente bibliografía, equipamiento de laboratorios y talleres de cómputo adecuado para su operación.
- Definir criterios rigurosos de ingreso utilizando instrumentos válidos y confiables.
- Incluir en el programa de estudios la elaboración frecuente de reportes escritos como producto de la investigación de la investigación bibliográfica o de laboratorio.
- Contar preferentemente con un tronco común.
- Confirmar la calidad del programa con estudios de seguimiento de egresados, o en su caso con evidencias de la oportuna incorporación de los mismos al mercado laboral o a estudios de posgrado.
- Asignar tutores académicos a los alumnos.

c) Las características que deberán cumplir los programas de posgrado son:

- Contar con un núcleo de profesores-investigadores que realice sus funciones académicas en forma productiva y consolidada en el área que se ofrecerá el posgrado.
- Integrar y operar líneas y proyectos de investigación bien definidos.
- Incorporar un estudio de factibilidad con énfasis en la demanda actual y futura de dicho programa, en el contexto de la oferta nacional y regional de la disciplina.
- Disponer de equipo de laboratorio que permita el desarrollo de los proyectos de investigación.
- Tener bibliotecas especializadas y actualizadas y, en general, acceso a sistemas modernos de información.

- Contar con capacidad de obtención competitiva de apoyo financiero para la realización de proyectos de investigación o de aplicación innovativa del conocimiento.

Modernización del equipo académico

Objetivo: satisfacer las necesidades de enseñanza experimental en materia de laboratorios y talleres, con el propósito de buscar una mayor pertinencia y calidad de los planes y programas de estudio. Tanto para las carreras tradicionales como para las nuevas opciones. Ejemplos:

Mejorar las condiciones de trabajo del personal académico y de los estudiantes; esto es, consolidar un equipamiento moderno en las bibliotecas, la adquisición de acervos, suscripciones a revistas periódicas y utilización de medios electrónicos de búsqueda de información.

Equipar laboratorios y talleres completos.

Apoyar la investigación como un medio que contribuya a mejorar la calidad de los egresados, que se realice productivamente por grupos consolidados con responsabilidades docentes, y que trabajen en torno a líneas de investigación bien definidas en atención a problemas de interés regional y nacional.

Dotar de equipo de cómputo académico: 1) atender preferentemente las necesidades de equipamiento para la docencia e investigación del personal académico; 2) adecuar las

características de equipo a las tareas académicas a las que se destinarán y al perfil de los usuarios, y 3) especificar las formas de mantenimiento y renovación de los equipos.

Centros de auto acceso para la enseñanza de idiomas: 1) que existan suficientes profesores graduados en programas de inglés y los otros idiomas que se impartan; 2) que sean suficientes las instalaciones con las que se cuente para atender a la demanda; 3) que exista circulación entre los centro de auto acceso y los programas de enseñanza de idiomas; y 4) que se empleen medidas estandarizadas para evaluar el ingreso, el proceso educativo y los resultados obtenidos por los usuarios de estos centros.

Sistema de información institucional

Objetivo: Promover la relación de las IPES con su entorno. Sobre la base del conocimiento mutuo la sociedad y de las casas de estudio acerca de las expectativas y necesidades de ambos, podrán desarrollarse acciones de vinculación y apoyo recíproco, sin que se pierdan de vista las funciones sustantivas de la institución.

Algunas Acciones son:

Modernizar los mecanismos y procedimientos para la prestación del servicio social supervisado, a fin de que contribuya a mejorar la calidad de los procesos de formación profesional, y de que se promueva la realización de tareas de investigación o aplicación del conocimiento bajo la vigilancia estrecha del personal académico

Instrumentar programas de educación continua. Atender la demanda de este tipo de servicios de manera sostenida y consistente.

Impulsar la creación de convenios con pequeñas y medianas empresas. Estos convenios tendrán como propósito actuar conjuntamente para detectar las necesidades de este tipo de empresas y establecer proyectos de investigación para mejorar la calidad de sus procesos y productos.

Contar con la infraestructura y el equipamiento necesarios par la difusión y la extensión de la cultura y los servicios.

Publicar materiales de alta calidad que contribuyan a fortalecer los vínculos institucionales mediante actividades de difusión del conocimiento científico.

Antecedentes de las Gráficas sobre mi trabajo laboral.

En relación a la coordinación de este trabajo, se trata de establecer registros de instituciones que solicitan el registro de su planta académica, para fungir como asesores de tesis y docentes, es por eso que implemente un de registro gráfico para establecer los tiempos de la entrega de resoluciones administrativas.

El mismo registro ha permitido saber el número de instituciones que solicitan sus registros de planta docente y de asesores de tesis y conocer en un año cuántas instituciones registraron debidamente a sus docentes ya que es una obligación del particular después de obtener su RVOE. También se detecta qué tipo de instituciones cuentan con plantillas docentes de manera definitiva y/o temporal (de tiempo completo- temporal), identificar la problemática de docentes que hacen falta para ciertas áreas, o en carreras llamadas nuevas en el campo educativo. Todo ello ha permitido identificar que tipo de instituciones son las que cumplen con lo establecido, he encontrado que las universidades tienen un alto porcentaje de registro y de profesores de tiempo completo, lo cual puede deberse a que las universidades tienen una infraestructura administrativa más organizada que otras instituciones como escuelas, centros o institutos que, por lo general no cuentan con una infraestructura administrativa tan organizada.

vale la pena mencionar que la Dirección y la gente que laboramos en ella, perseguimos lo hacemos el propósito de lograr un buen servicio educativo a nivel particular, y trabajando lo mas eficazmente posible.

Resultado de Gráficas:

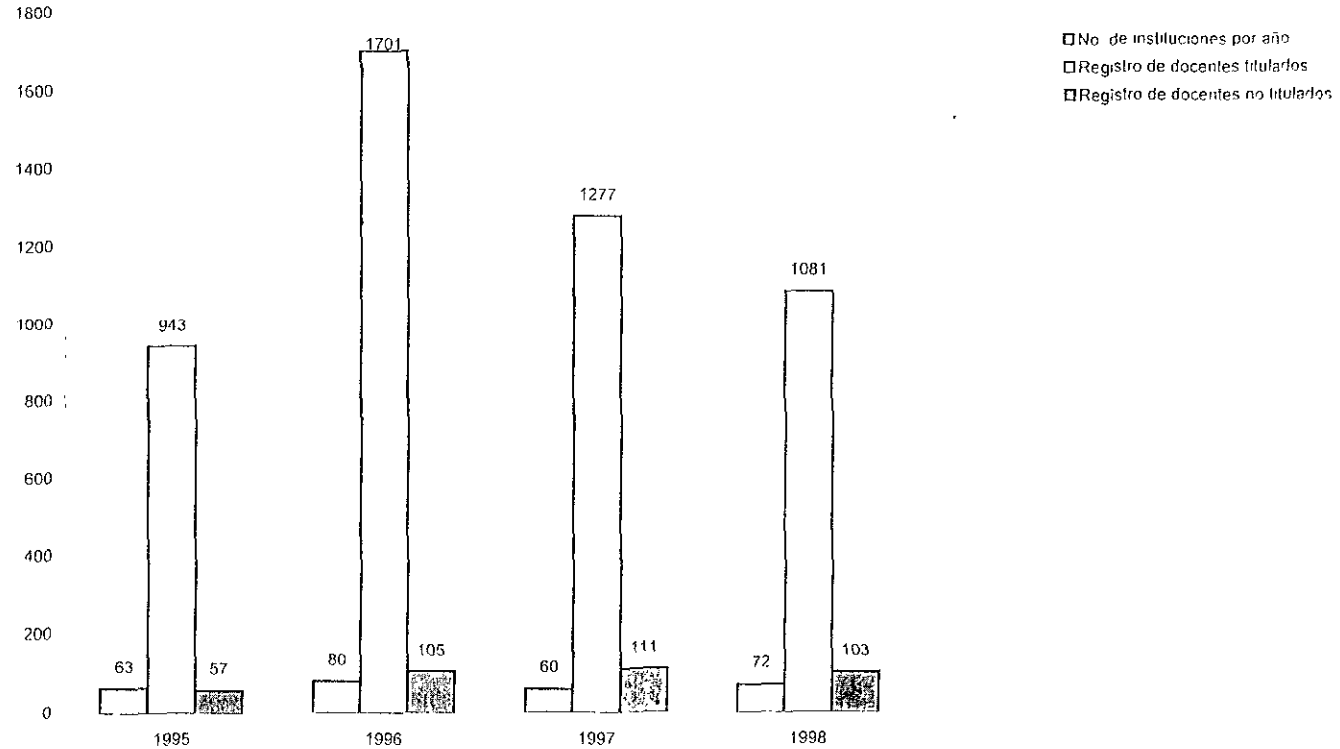
se presentaron varias gráficas en donde se muestra el avance esquemático que se ha tenido desde 1995 a 1998, de docentes registrados de universidades, centros, institutos, escuelas, donde se incluye la parte de educación superior, obteniendo que en el año de 1996 y 1998 se dio el índice más alto de registro de docentes titulados en el 1996 fue de (1701) y en 1998 de (756), lo que indica que estos fueron los registros de docentes que cumplieron con los requisitos mínimos para fungir como docentes, tomando en cuenta que en 1996 de un registro de 2842 docentes (1701), casi el (65%) cumplieron reunieron los requisitos necesarios para poder formar parte de la plantilla de docentes de estas instituciones.

En cuanto a las solicitudes de registro de asesores de tesis y sinodales alcanzó su máximo nivel en el año de 1997 con un total de 2497 solicitudes de asesores de tesis y sinodales, de los cuales 2429 fueron autorizados y 68 solicitudes fueron realizadas, lo que representa un porcentaje de 97% de académicos de que cumplieron con los antecedentes tanto profesionales como académicos para poder fungir como tales.

Con estos ejemplos se puede decir que el interés que cada una de las instituciones está teniendo sobre elevar su profesorado ha sido benéfico ya que ese interés ha llevado a formar sus plantillas de docentes para dar clases o actuar como asesores y sinodales que participen acorde con las necesidades de cada una de las instituciones.

Continuación se presenta en las gráficas 1 a la 5 las estadísticas referentes al registro de docentes de 1995 a 1988 en universidades, centros, institutos y escuelas con RVOE. En tanto que en las gráficas 6 a 9 se presentan los datos relativos a asesores de tesis y sinodales en los cuadros 1 y 2 se resume el total de carreras a nivel nacional de escuelas particulares que imparten el nivel educativo.

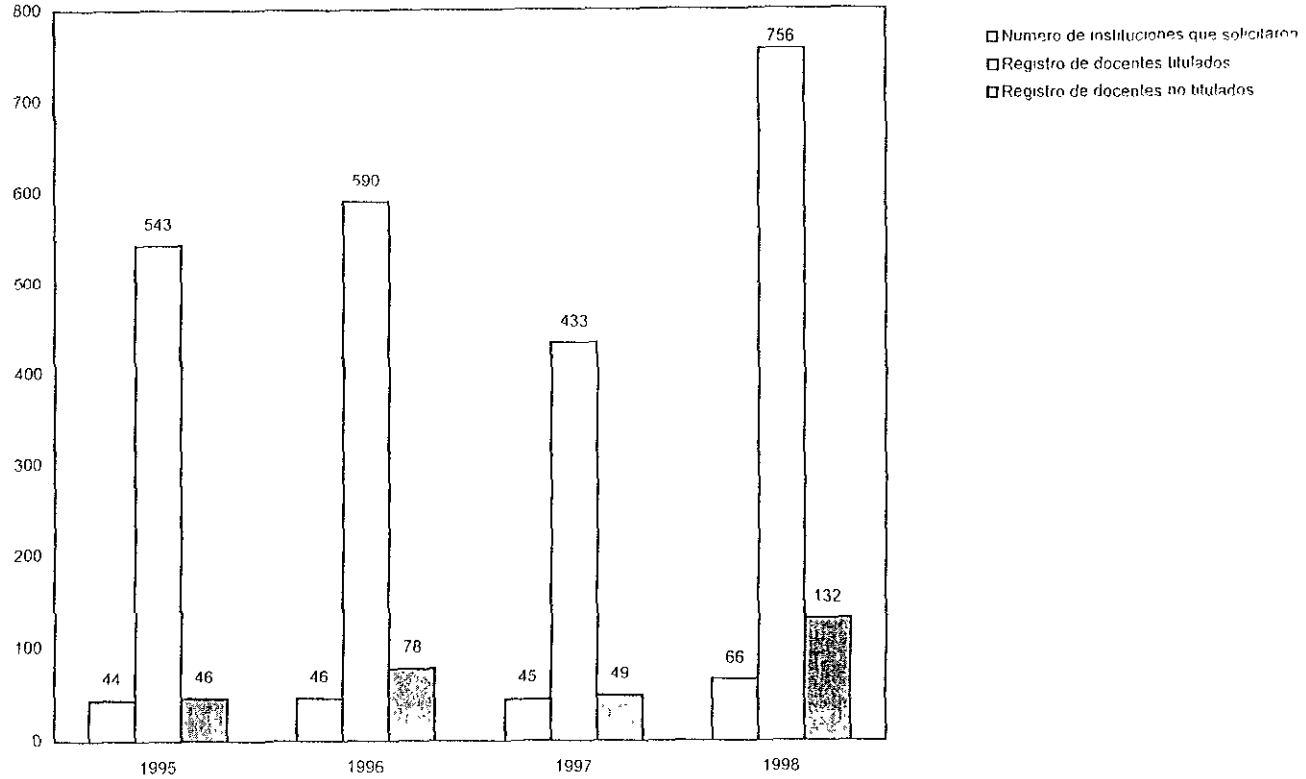
Gráficas de docentes registrados 1995-1998 (universidades con RVOE)



Fuente: DRIP-SEP

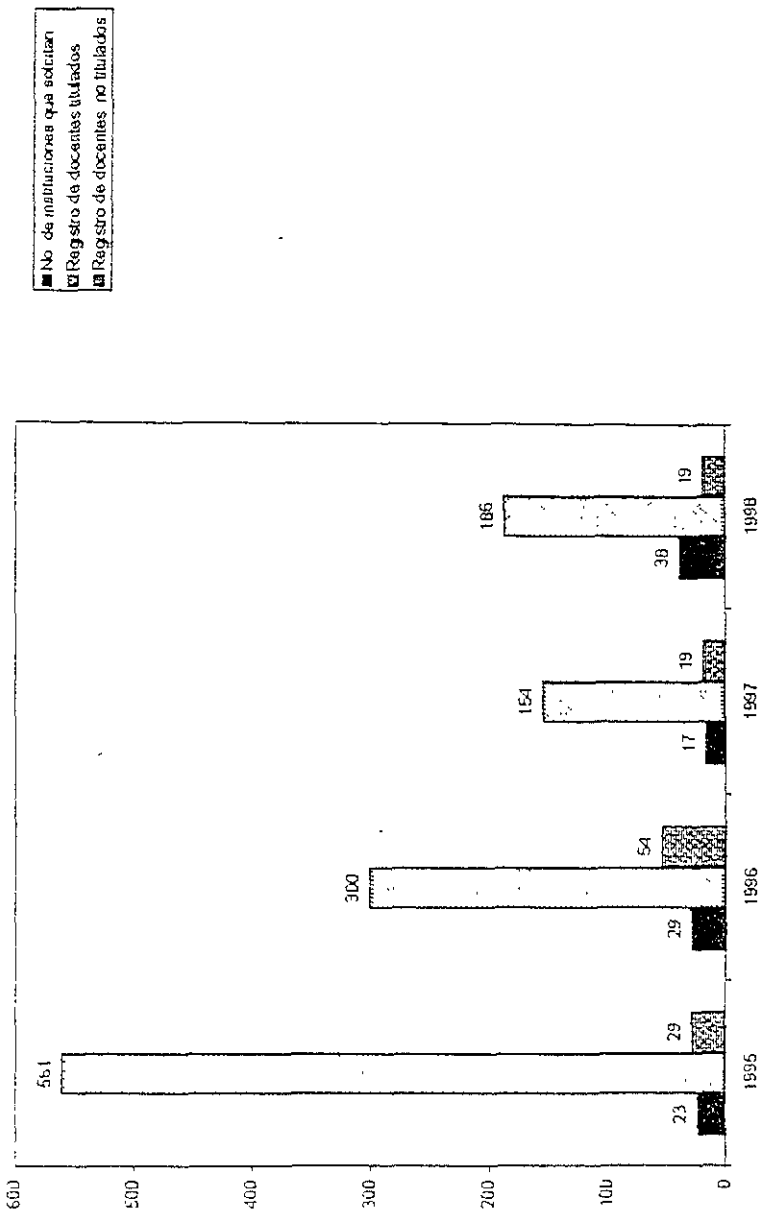
Todas estas instituciones imparten licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados. Su registro es anual.

Gráfica de docentes registrados 1995-1998 (centros con RVOE)



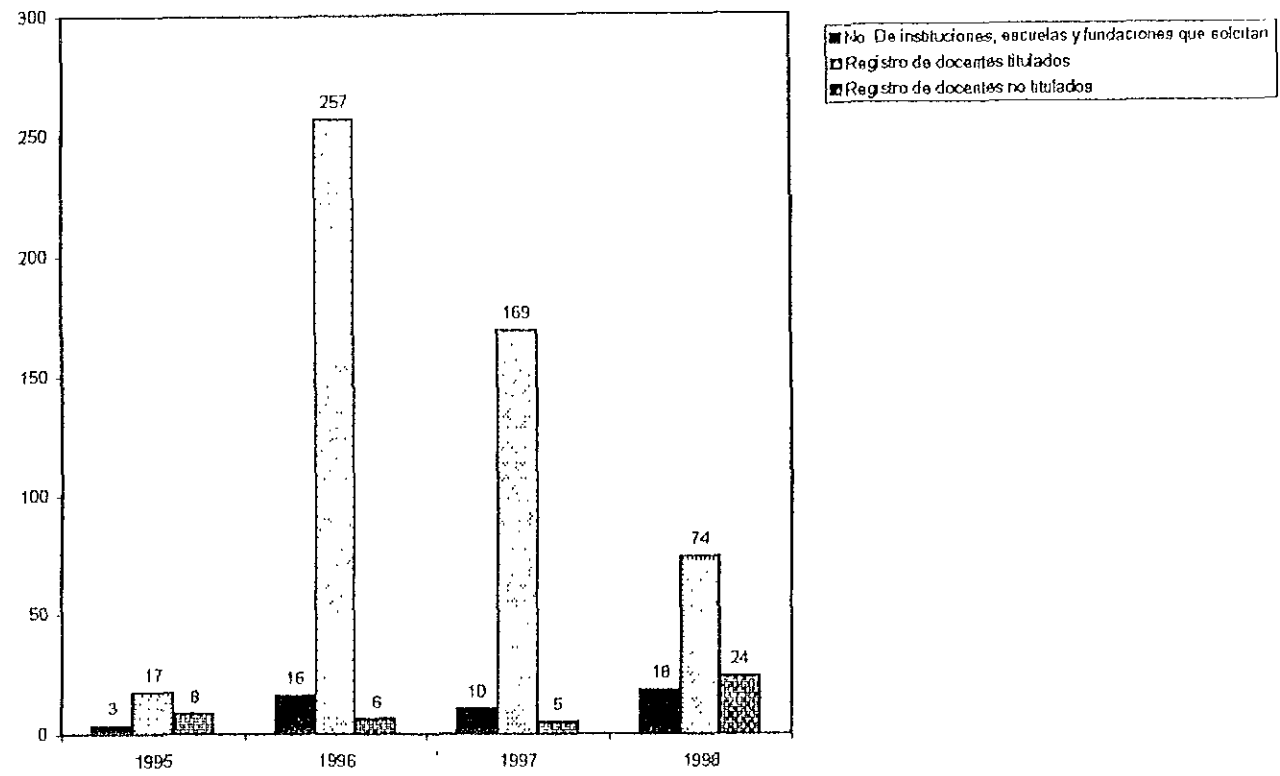
Fuente: DRIP-SEP

El resto de las instituciones solicitantes es anual



Fuente: DRIP-SEP
 Todas las inscripciones imparten licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados

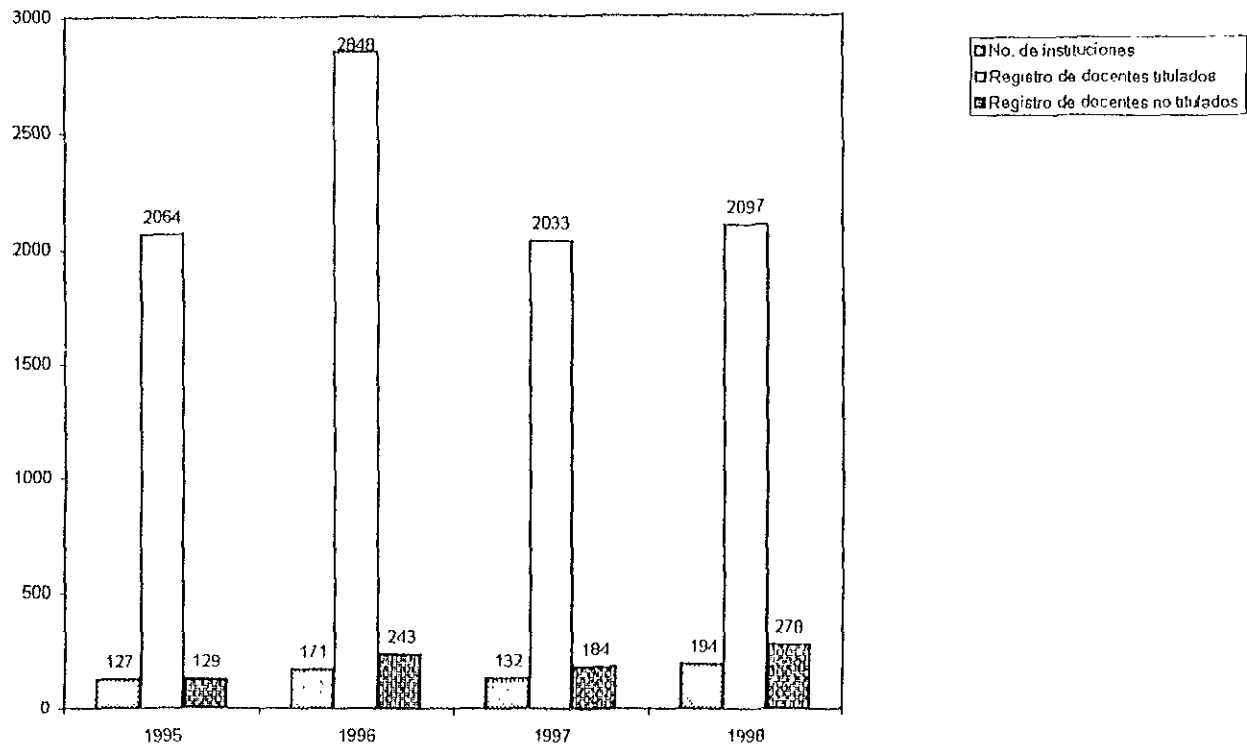
Gráfica de docentes registrados 1995-1998 (escuelas con RVOE)



Fuente: DRIP-SEP

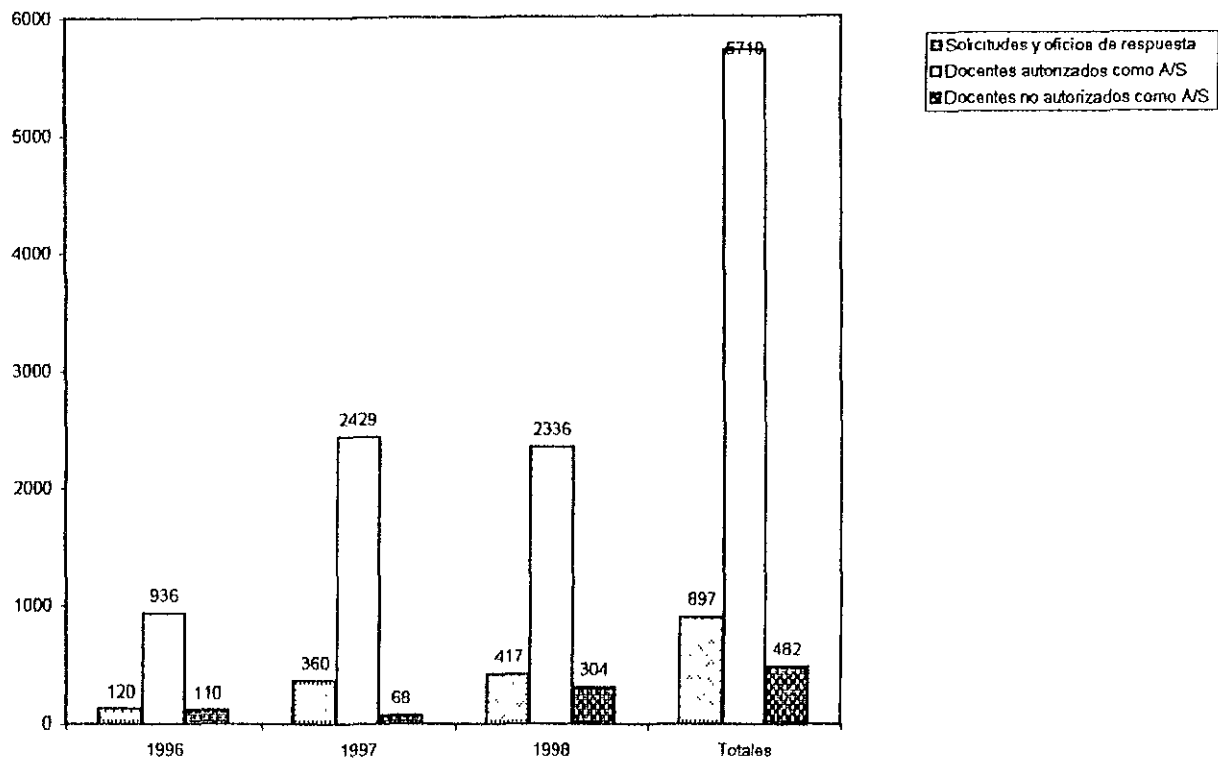
Todas estas instituciones, escuelas y fundaciones imparten licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados

Gráfica total de docentes registrados anualmente 1995-1998



El total corresponde a todas las instituciones particulares a nivel nacional incorporadas a la SEP

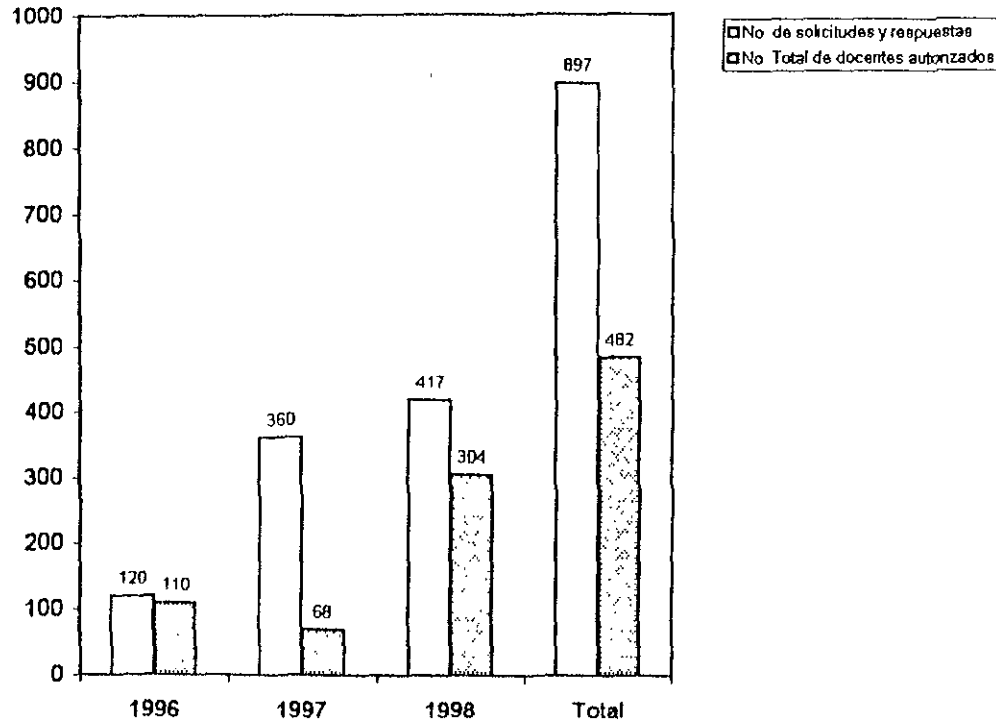
Gráfica de solicitudes y autorizaciones de Asesores y/o Sinodales 1996-1998



Fuente: DRIP-SEP

Las solicitudes se realizaron anualmente

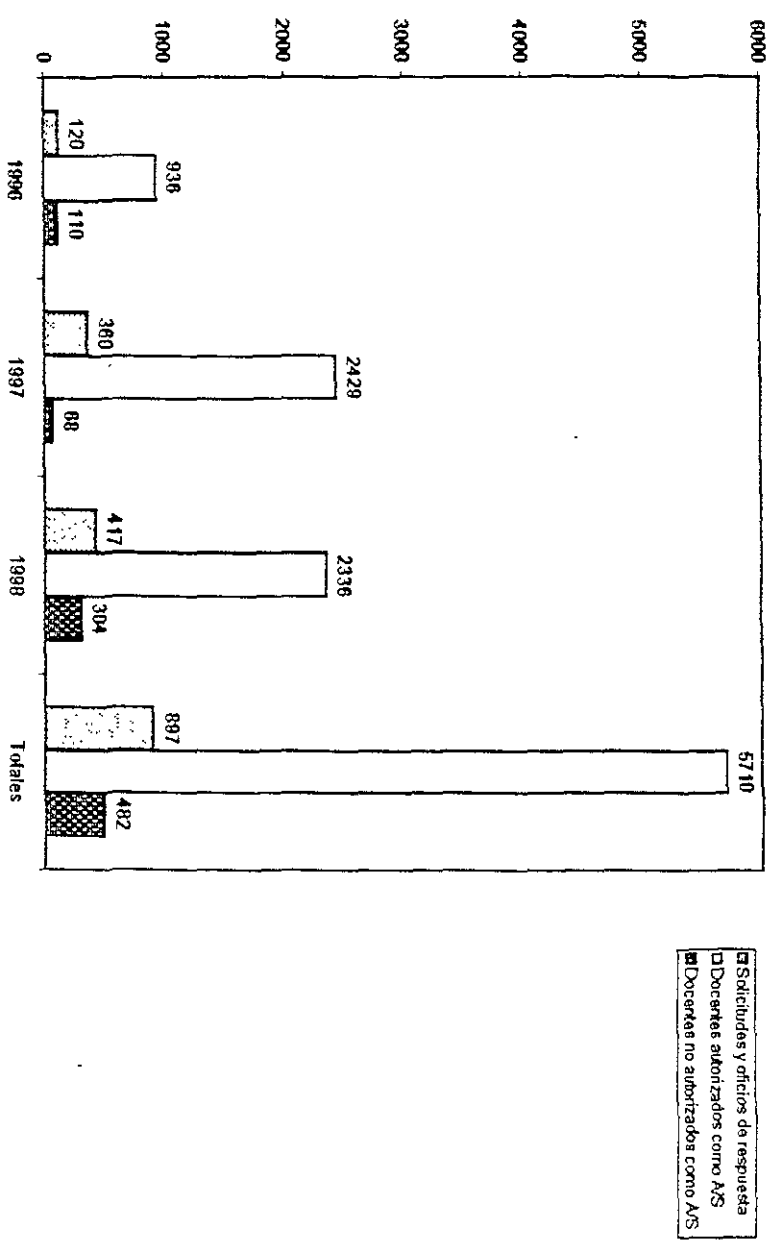
Gráfica de solicitudes y no autorizaciones de Asesores y/o Sinodales



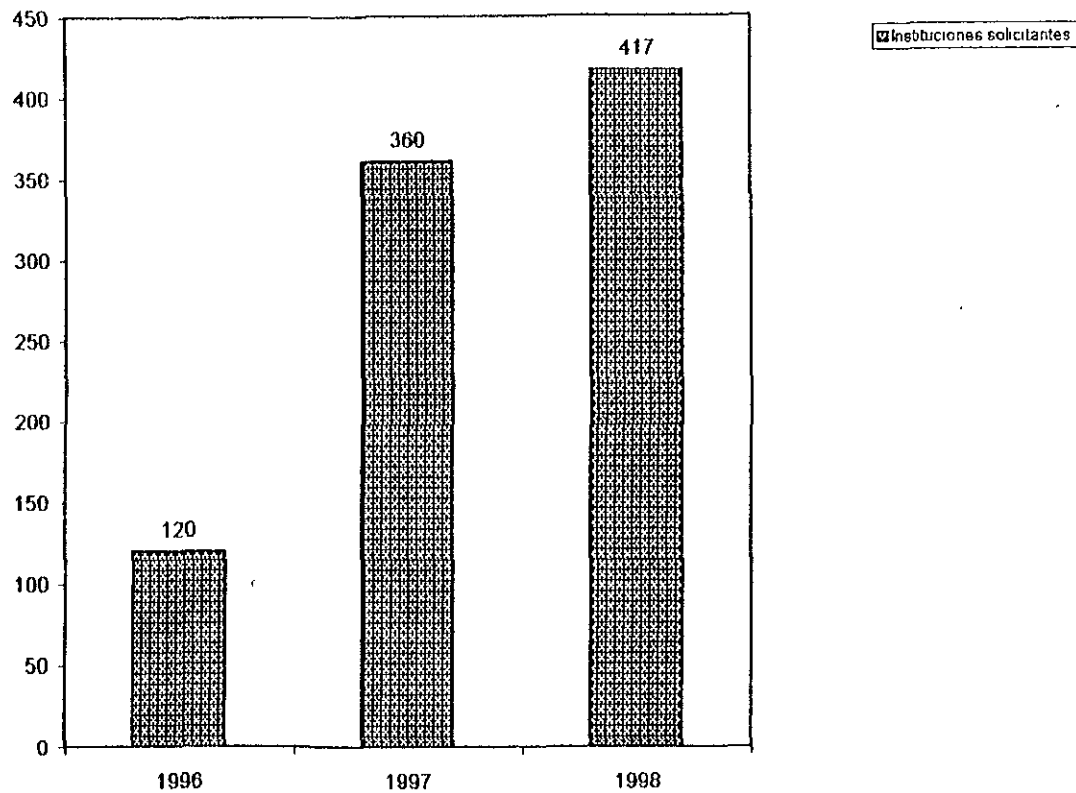
Fuente: DRIP-SEP

Las solicitudes comprenden autorizaciones como no autorizaciones, mismas que se incluyen en un mismo oficio

Gráfica de Asesores de Tesis y/o Simodales 1996-1998



Gráfica de solicitudes para Asesores de Tesis y/o Sinodales



Fuente: DRIP-SEP

Cuadro 1

Total de carreras que hay por grados 1998

<i>Nivel educativo</i>	<i>Número de instituciones que imparte*</i>	<i>Total de carreras por nivel educativo</i>
Licenciatura	37	2,334
Especialidad	29	311
Maestría	36	337
Doctorado	10	40
Carrera corta profesional	10	66
Total	122	3,088

El término instituciones comprende institutos, centros, escuelas, fundaciones, universidades

Este cuadro representa el número de instituciones que tienen los diferentes niveles educativos de tipo superior, así como el total de carreras que tienen por nivel educativo cada una de las instituciones, predominando las de licenciatura y como menor porcentaje el doctorado.

Total de carreras que se imparten por instituciones a nivel nacional: 1998

Institución	Núm de instituciones	Licenciaturas	Núm de instituciones	Especialidad	Núm de instituciones	Maestría	Núm de instituciones	Doctorado	Núm de instituciones	Carrera corta profesional
Universidades	14	1,108	12	194	14	172	2	10	2	46
Centros	8	413	7	42	8	73	5	22	3	7
Institutos	12	736	7	54	11	60	3	0	4	5
Escuelas	3	77	3	21	3	12	0	0	3	3

CONCLUSIONES

Todas y cada una de las universidades tienen que responder a una educación evolutiva que atienda los problemas planteados y derivados de la sociedad, la naturaleza y la propia ciencia.

Dentro del ámbito del profesorado, los pedagogos cumplimos un papel importante, al participar como promotores, coordinadores o supervisores directos en el ejercicio de la docencia a nivel profesional en IPES con RVOE. Gracias a nuestra actividad, los docentes satisfacen los requisitos que señalan las autoridades competentes.

Asimismo, colaboramos y participamos en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia de instituciones, que deben contar con un profesorado que reúna las condiciones necesarias para poder impartir cátedra. Ponemos especial atención en la evaluación de la calidad y formación del personal académico, así como en su experiencia profesional. Elaboramos objetivos curriculares para formar un plan general que oriente un programa académico y que a la vez detecte las características que tienen otros planes y programas de estudios de un cuerpo docente. Reforzamos los vínculos de colaboración interinstitucional, que permitan la consolidación de los mecanismos de cooperación en materia docente, de investigación y desarrollo tecnológico.

También implementamos programas sobre mejoramiento del profesorado de educación superior de instituciones particulares, para que cuenten con condiciones que les permitan el mejor desempeño de sus funciones. Uno de los objetivos es formar profesores con calidad, para fortalecer el sistema educativo en todos sus niveles. Para ello, promovemos cursos y talleres de capacitación y

actualización. Sabemos que de ellos depende en gran parte el desarrollo del conocimiento integral de los estudiantes. De igual forma apoyamos a los profesores para realizar estudios de posgrado en disciplinas prioritarias, de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.

Una de nuestras actividades fundamentales es la realización de programas específicos para nuevas carreras y estudios de posgrado, acordes con los requerimientos que plantea el desarrollo de la región y del país.

Referente a mi labor:

La labor profesional que desempeño tanto en la Dirección como en trabajo de campo es de importancia, ya que permite analizar, los documentos presentados, y comprobar en vivo a través de las actividades de inspección y evaluaciones que realizo.

Dentro de los procesos de planeación, organización, desarrollo, ejecución, revisión y evaluación de cada una de las instituciones tengo una interacción con los elementos tanto humanos (planta docente y administrativas), técnicos (planes y programas de estudio) y materiales (Infraestructura e instalaciones).

Igualmente formo parte y participo, día con día, en la historia de la educación superior de México, en lo que se refiere al desarrollo de la educación Superior Privada.

La relación entre mi Actividad Laboral con mi Formación profesional:

La formación recibida en el colegio de pedagogía de la FF y L de la UNAM, me ha permitido participar en la planeación educativa de instituciones de educación superior privadas en México.

Por otro lado el aspecto macro sobre la organización que se vive en DGES- DRIP, ayuda a regular toda la educación Superior a nivel Federal pudiendo estar involucrada en todo un proceso de

neación. A nivel micro, he podido inspeccionar es decir vivir todo el proceso administrativo que da para el

cionamiento de una institución educativa de tipo superior.

to me ha ayudado a tener una visión más completa sobre el campo de acción del pedagogo,

anejando tanto la teoría como la práctica en mi ejercicio profesional.

nalmente la actividad desarrollada en este informe implica un análisis técnico – práctico que para

r realizado necesita de una preparación suficiente tanto en el conocimiento de herramientas técnico - pedagógicas y administrativas como de una capacidad de comunicación, además de una visión humanística para el desempeño óptimo de mi trabajo.

Anexo 1

MARCO LEGAL Y SIGLAS EMPLEADAS

La Dirección de Regulación de Instituciones Particulares (DRIP) se encuentra dentro del siguiente marco normativo.

I.- ARTÍCULOS: 3º., 5º., Y 8º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que precisan.

Art. 3º. La educación que imparta el Estado, Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados.

Fracción V. El estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial de estudios hechos en planteles particulares.

Fracción VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas: realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administran su patrimonio.

Artículo IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Artículo 5°. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por resolución judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, fundada en los términos que marca la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

La Ley determinará en cada Estado, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Artículo 8°. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

De esta descripción podemos concluir que la educación es un derecho individual y social, para la cual el Estado crea sus leyes y objetivos y medios para establecer las condiciones en que debe prestarse el servicio educativo de manera que se realice este derecho.

LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; Contempla en los artículos 3º, 4º, 7º, 10º, 13º, 16º, 18 y 19, los siguientes párrafos:

La educación superior comprende las carreras profesionales corta y estudios de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización (Art. 3º.)

La educación superior cumplirá con las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura (Art. 4º.).

La federación vigilará todo lo concerniente a la educación de tipo superior. (Art. 7º.).

Todas las Instituciones tanto públicas como privadas de educación superior, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, participarán en la presentación de servicios educativos, de acuerdo con las disposiciones de este ordenamiento. (Art. 10º,.)

La autorización para impartir estudios de educación superior se registrarán por la Ley General de Educación, según el caso de autorización o reconocimiento, así como convenios a que la misma Ley se refiere. (Art. 16º.)

Los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares, requerirán de autenticación por parte de la autoridad que haya otorgado el reconocimiento. (Art. 18º.)

Los particulares que impartan estudios de tipo superior con autorización o reconocimiento de validez oficial deberán registrarse en la Secretaría de Educación Pública. (Art. 19º)

III.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: Precisa en sus artículos 10°, 14°, 21°, 22°, 23°, 24°, 37°, 46°, 47°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 75°, 80° y 81°, los párrafos siguientes:

a.) Disposiciones Generales

I. Constituye el sistema educativo nacional:- Los educandos y educadores,- Las autoridades educativas;- Los Planteles y programas, métodos y materiales educativos,-Las Instituciones educativas de Estado y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios así como organismos descentralizados y autonomía.

b.) Federalismo Educativo: Función social educativa y Evaluación Social de la educación

I. Corresponde a las autoridades educativas federales y locales lo siguiente,- Promover y prestar servicios educativos.-Determinar y formular planes y programas de estudio,- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios,- Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios que impartan los particulares. prestar servicios de bibliotecarios, par apoyo al sistema educativo y de fomentar la investigación científica y tecnológicas así como difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones.

II. Al educador se le deben proporcionar los medios para realizar su función educativa-el docente deberá satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes.

III. Las autoridades educativas, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con el objeto de

mplicarlos. En las actividades de supervisión, las autoridades educativas darán preferencia, a los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de función docente.

7. Las escuelas que se establezcan contarán con edificio, instalaciones y demás elementos necesarios para realizar su función.

8. Todos aquellos beneficiados por los servicios educativos deberán presentar servicio social. La presentación del servicio social será un requisito previo para obtener título o grado académico.

9. Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.

10. Las Instituciones educativas particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas, todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere. Para ello proporcionarán oportunamente toda la información que se les requiera; tomarán las medidas que permitan la colaboración efectiva de los alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos.

) Tipos y Modalidades de la Educación.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesta por licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado.

La Educación tendrá las modalidades de escolar, no escolarizado y mixta.

I. Los contenidos de la Educación serán definidos en los planes y programas de estudios.

V. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. La autorización y reconocimiento serán específicos para cada plan y programa de estudios.

. Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con:

Con Personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en su caso satisfagan los demás requisitos a que se refiere.

Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine.

Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes.

) La educación que impartan los particulares:

La autoridad educativa publicará, en el órgano informativo oficial correspondiente, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como inclusión o la supresión de las instituciones a las que otorgue, revoquen o retiren sus autorizaciones o reconocimientos respectivos; Así mismo todos aquellos particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación

expidan y la publicidad que hagan una leyenda donde indique el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán, cumplir con:

Con Art. 3° Constitucional.

Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la autoridad competente.

Proporcionar un mínimo de becas en los términos o lineamientos vigentes.

Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades realice.

Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimiento de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos.

Los particulares que presenten servicios por los que se imparta estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

Certificación de Conocimientos:

Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la república.

Las instituciones que se encuentren dentro de este, expedirán certificados y otorgaran constancias

diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido de acuerdo con lo establecido en los planes y programas de estudios correspondientes.

Infracciones, Sanciones y el Recurso Administrativo:

Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: cuando se incumple las obligaciones previstas en el Art. 57., Suspender el servicio educativo,- suspender clases en días y horas no autorizados,- Expedir certificados constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables,- oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar la información veraz y oportuna.

Las infracciones van desde las multas establecidas de acuerdo al salario mínimo general diario vigente o la revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

En contra de las resoluciones de las autoridades educativas dictadas con fundamento a la Ley, se podrán interponer recurso de revisión dentro del plazo establecido a la fecha de su notificación. El recurso de revisión dentro del plazo establecido a la fecha de su notificación. El recurso se interpondrá, por escrito a la autoridad inmediata superior a la que omitió responder la solicitud correspondiente.

De esta manera el marco normativo presentado va a dar legalidad a todo lo que respecta al sistema de educación superior de manera general y en particular el subsistema de educación superior.

ETIQUETAS EMPLEADAS:

SEP- Secretaría de Educación Pública.

RVOE- Registro de validez Oficial de Estudios.

DRIP- Dirección de Regulación de Instituciones Particulares.

DGES- Dirección General de Educación Superior.

SESIC- Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.

IPES- Instituciones Particulares de Educación Superior.

ONU- Organización de las Naciones Unidas.

PDE- Plan de Desarrollo Educativo

PTC- Profesor de Tiempo Completo.

PROMEP- Programa de Mejoramiento de la Educación Pública.

UNESCO Unión para la Educación Ciencia, y Organización Cultural

Anexo 2 (Formato de Docentes)

FORMATO 6

DATOS GENERALES

1.- NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

2.- SEXO: MASCULINO () FEMENINO ()

3.-ESTADO CIVIL: *

SOLTERO ()
CASADO ()
OTRO () _____

(ESPECIFICAR)

PEGAR
LA
FOTO

FIRMA DEL PROFESOR.

4.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
DIA MES AÑO

5.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

6.- LLGAR DE NACIMIENTO: _____
CIUDAD O LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA PAIS

7.- DOMICILIO ACTUAL.

CALLE Y NUMERO: _____
COLONIA Y CIUDAD: _____
DELEGACION Y MUNICIPIO: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
CODIGO POSTAL: _____
TELEFONO (S): _____

NOTA: PARA LOS CUADROS SIGUIENTES SI REQUIERE DE MAYOR ESPACIO UTILICE HOJAS ADICIONALES ANOTANDO EL PUNTO DE REFERENCIA

ESTA TESIS NO SE
DE LA BIBLIOTECA

PRECEDENTES ACADÉMICOS

LICENCIATURAS

NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	INSTITUCION	PERIODOS	TITULO/NO. CEDULA
		DE: A:	
		DE: A:	
		DE: A:	
		DE: A:	

POSGRADOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS	GRADO SI	GRADO NO
		DE: A:		
		DE: A:		
		DE: A:		
		DE: A:		

OTRO ESTUDIOS

INSTITUCION	ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS AÑOS	GRADO	
			SI	NO
		DE: A:		
		DE: A:		
		DE: A:		

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

IDIOMAS	HABLA		LEE		ESCRIBE	

TRABAJOS PUBLICADOS

NOMBRE DEL TRABAJO	PUBLICADO	FECHA

EXPERIENCIA DOCENTE (UNICAMENTE NIVEL SUPERIOR)

SIGNATURAS IMPARTIDAS.

PERIODOS	INSTITUCION	ASIGNATURAS
	NOMBRE: UBICACION:	DE: A:
	NOMBRE: UBICACION::	DE: A:
	NOMBRE: UBICACION:	DE: A:
	NOMBRE: UBICACION:	DE: A:

+

CURSOS CORTOS IMPARTIDOS:

INSTITUCION	NOMBRE DE LOS CURSOS	PERIODOS	DURACION EN HORAS

SEMINARIOS DIRIGIDOS EN ESTUDIOS SUPERIORES:

INSTITUCION	NOMBRE DE LOS SEMINARIOS	PERIODOS	NIVEL O GRADO
NOMBRE: UBICACION:		DE: A:	
NOMBRE: UBICACION:		DE: A:	
NOMBRE: UBICACION:		DE: A:	

asesorias de tesis

INSTITUCION	CARRERA O POSGRADO	PERIODOS	NO. TESIS

PARTICIPACION EN JURADOS DE EXAMENES PROFESIONALES (NIVEL SUPERIOR):

INSTITUCION	CARRERA O POSGRADO	PERIODOS	NO. EXAMENES
		DE: A:	
		DE: A:	
		DE: A:	
		DE: A:	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (EMPIECE POR LA MAS RECIENTE)

INSTITUCION	PUESTO Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS	PERIODOS

NOMBRE DEL (DOCENTE)	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS

n.

OBRAS CONSULTADAS

ANUALES y LEYES.

- SEP; Manual de Organización de la DEGES, México, (documento de trabajo Interno), 1999
- SEP, DEGES, Manual de Procedimientos para Otorgar y Mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior ., México, octubre de 1999.
- García Vega Luis, La Ley General de Educación, Las Leyes Estatales y las Instituciones Rectorales de Educación Superior “ El ámbito Espacial de Validez de la Incorporación al Sistema Educativo”, Dirección de Asuntos Jurídicos, México, SEP, enero 1998.
- UNESCO, Estadística de Educación, Barcelona, Oficina de Estadística, 1996.

OBRAS CONSULTADAS:

- UNESCO, Delors Jacques , La Educación encierra un tesoro “Informe a la UNESCO, de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI”, UNESCO 1996, Pag. 163-175.
- Barocio Quijano Roberto “La formación docente para la innovación educativa”, pag. 53-55.
- Arredondo, Martiniano, Formación Pedagógica de profesores universitarios. Teoría y experiencia en México, en Díaz Barriga Angel, México, UNAM, Pag. 69-70
- Hierro Graciela “Naturaleza y fines de la educación superior”, México, NAM, 1997, Pag.30-37